



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 285

ZAPALLAR, 24 ENF 2020

VISTOS:

Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250, específicamente lo señalado en el artículo N°107, que, en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicio especializados de un monto inferior a 1000 UTM; Decreto Supremo N° 250, en especial el artículo 10 numeral 7 letra m); Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto Alcaldicio N° 5911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; el Decreto Alcaldicio N°8236/2018 del 31 de diciembre de 2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde", a la Administradora Municipal; Decreto Alcaldicio N°529/2019 de 28 de enero de 2019 y Decreto Alcaldicio N°3937/2019 del 16 de agosto de 2019, el Decreto de Alcaldía N°5563 de 18 de noviembre de 2019, que complementan la facultad de delegación de firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"

CONSIDERANDO:

1. Que, se requiere contratar los servicios especializados de Muestreo de Agua de Mar de la Playa Grande de Cachagua, en proceso de certificación internacional BlueFlag.
2. Que el Municipio de Zapallar no dispone de conocimientos y personal especializado en el tema ni las labores que realizan permiten tiempo y exclusividad a este tema;
3. Que los servicios solicitados son de gran importancia para el Municipio, por cuanto es indispensable para la certificación internacional BlueFlag; certificación comenzada durante el año 2019 en la Playa Grande de Cachagua de la comuna.
4. Que el proveedor al cual se invita, tiene una experiencia, expertiz y acreditación en las materias requeridas.

DECRETO:

- I. **PROCEDASE**, a invitar a través del portal de Mercado Público, al proveedor Centro de Estudios, Medición y Certificación de Calidad CESMEC S.A., RUT. 81.185.000-4 para prestar los servicios especializados de muestreo de agua de mar de la Playa Grande de Cachagua exigidas en proceso de certificación internacional BlueFlag.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- II. **SOLICITESE**, los antecedentes técnicos y los antecedentes económicos de acuerdo al procedimiento especial que se regula en los artículos 105, 106, 107 y siguientes del Reglamento de la Ley N°19.886.
- III. **APRUEBESE**, los Términos de Referencia que se adjuntan a esta propuesta.
- IV. **DESIGNESE**, contraparte técnica de estos servicios al Departamento de Emergencias y Protección Civil y como comisión evaluadora de la oferta al Encargado de Departamento de Emergencias y Protección Civil o quien lo subroge.
- V. **DETERMINESE**, al miembro de la Comisión Evaluadora como sujeto pasivo, mientras dure el proceso, según lo señalado por la Ley N°20.730, en su artículo 4, numeral 7.
- VI. **OTORGUESE**, un plazo de dos días a contar de la recepción de la invitación a través del portal para la presentación de los documentos solicitados, así como la propuesta técnica y la oferta económica.
- VII. **PUBLIQUESE**, además del portal en la página web del municipio, según artículo 12 de la Ley N°18.695, el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



DISTRIBUCIÓN

1. Departamento de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO Secretaria Municipal

ADM /  /  / PLA

